



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 12:28:08-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 07 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000166-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000141-2025/DSR/ORG15HNCO/RENIEC, emitido por la Oficina Regional N° 15 – Huanuco; el “Acta de custodia temporal N° 002-2025/OAF/USGCP/RENIEC” suscrito entre la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Oficina Regional N° 15 – Huanuco; el Memorando N° 000428-2025/OAF/USGCP/RENIEC, el Informe Técnico N° 0004-2025/OAF/USGCP/RENIEC y la Hoja de Elevación N° 00290-2025/OAF/USGCP/RENIEC emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el “**Sistema Nacional de Abastecimiento**”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el “**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, **Ente Rector** del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**”, la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la directiva antedicha, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en sus literales e), y h), que, la *Falta de idoneidad del bien* se aplica cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso; y que, los *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)* son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles; indicándose en el artículo 49°, de la misma directiva, el trámite para dichos actos de baja patrimonial, señalándose que, *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de os registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”*.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE (...)”*

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de*



Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2025/OAF/USGCP/DCM/RENIEC, emitido por el Especialista de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la cual fuera trasladada a este despacho mediante la Hoja de Elevación N°00290-2025/OAF/USGCP/RENIEC concluye, que, luego de la evaluación técnica realizada sobre *Ochenta y Nueve* (89) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ubicados en la Oficina Regional N° 15 - Huánuco, se han identificado *Veinte y Nueve* (29) bienes muebles patrimoniales de naturaleza informática y/o de comunicaciones que han adquirido la calidad de *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos* (RAEE) *por encontrarse inoperativos al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso ordinario y estar actualmente obsoletos tecnológicamente y descartados para su uso*; por lo cual, es pertinente, efectuar su baja patrimonial por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”. Así mismo, mediante el mismo informe se concluyó que, los otros *Sesenta* (60) bienes muebles patrimoniales de naturaleza no informática y/o de comunicaciones se encuentran no óptimos para su utilización por encontrarse desgastados por su uso ordinario, resultando por ende descartados para su uso institucional; por lo cual, es pertinente, efectuar su baja patrimonial por la causal de falta de idoneidad del bien, establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”; cuyas características principales de ambos tipos de bienes muebles patrimoniales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* y *Anexo N° 02*, de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del RENIEC; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de *Veinte y Nueve* (29) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** del presente documento de oficina.



Artículo 2°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de *Sesenta* (60) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de falta de idoneidad del bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente documento de oficina.

Artículo 3°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

Artículo 4°. – Autorizar que el Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los *Ochenta y Nueve* (89) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo 01** y el **Anexo N° 02**, que forman parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 5°. – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”; el artículo 60°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”; y el numeral 8), del artículo 2°, de las Disposiciones Generales, del Decreto Legislativo N° 1439 – *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** y **Anexo N° 02** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de *Tres* (03) días hábiles de su emisión.

Artículo 6°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución realice las acciones correspondientes, la disposición final de los *Veintinueve* (29) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”; y la disposición final de los *Sesenta* (60) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 02 del presente documento de oficina, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/dchm

**ANEXO N° 01****RESOLUCION DE OFICINA N°166-2025/OAF/RENIEC****RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL****ENTIDAD:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	112204460020	CALEFACTOR	IMACO	9105.0301	S/ 129.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.2	1	2.32	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952214670173	CAMARA DE VIDEO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	4		1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952222790030	DECODIFICADOR (OTROS)	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	3	3.2	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462247852053	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 165.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462247852051	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 165.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462247851957	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 165.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462247851067	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	S/ 252.52	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462247851485	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 157.90	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462247851063	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	S/ 252.52	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952254910099	MICROFONO (OTROS)	CISCO	1503.020303	S/ 219.07	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	4		1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
11	742291470232	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	S/ 59.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	2	2.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	742291470111	RELOJ DE PARED	S/M	9105.0301	S/ 90.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	2	2.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO



	9890783	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	1503.020101	S/ 4.82	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.1	1	13.78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
14	742299890704	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
15	742299890708	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952281170121	SWICTH PARA RED	CISCO SYSTEM	1503.020302	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	3	3.1	1	4.60	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952281170430	SWICTH PARA RED	CISCO SYSTEM	1503.020302	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	3	3.1	1	4.60	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952281170429	SWICTH PARA RED	CISCO SYSTEM	1503.020302	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	3	3.1	1	4.60	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952285860038	TELEVISOR LED	S/M	1503.020303	S/ 1.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	4		1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
20	322292280072	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301	S/ 139.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
21	602292810291	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 130.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
22	602292810424	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
23	602292810245	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 130.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
24	602292810427	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
25	602292810428	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
26	602292810426	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
27	602292810201	TERMOMETRO INFRAROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 130.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	8	8.1	1	0.23	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
28	112279701846	VENTILADOR ELÉCTRICO DE MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	S/ 169.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO



9702032	VENTILADOR ELÉCTRICO DE MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	S/ 142.00	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUANUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
				S/ 2,835.15				29	110.91	0.1109		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



ANEXO N° 02

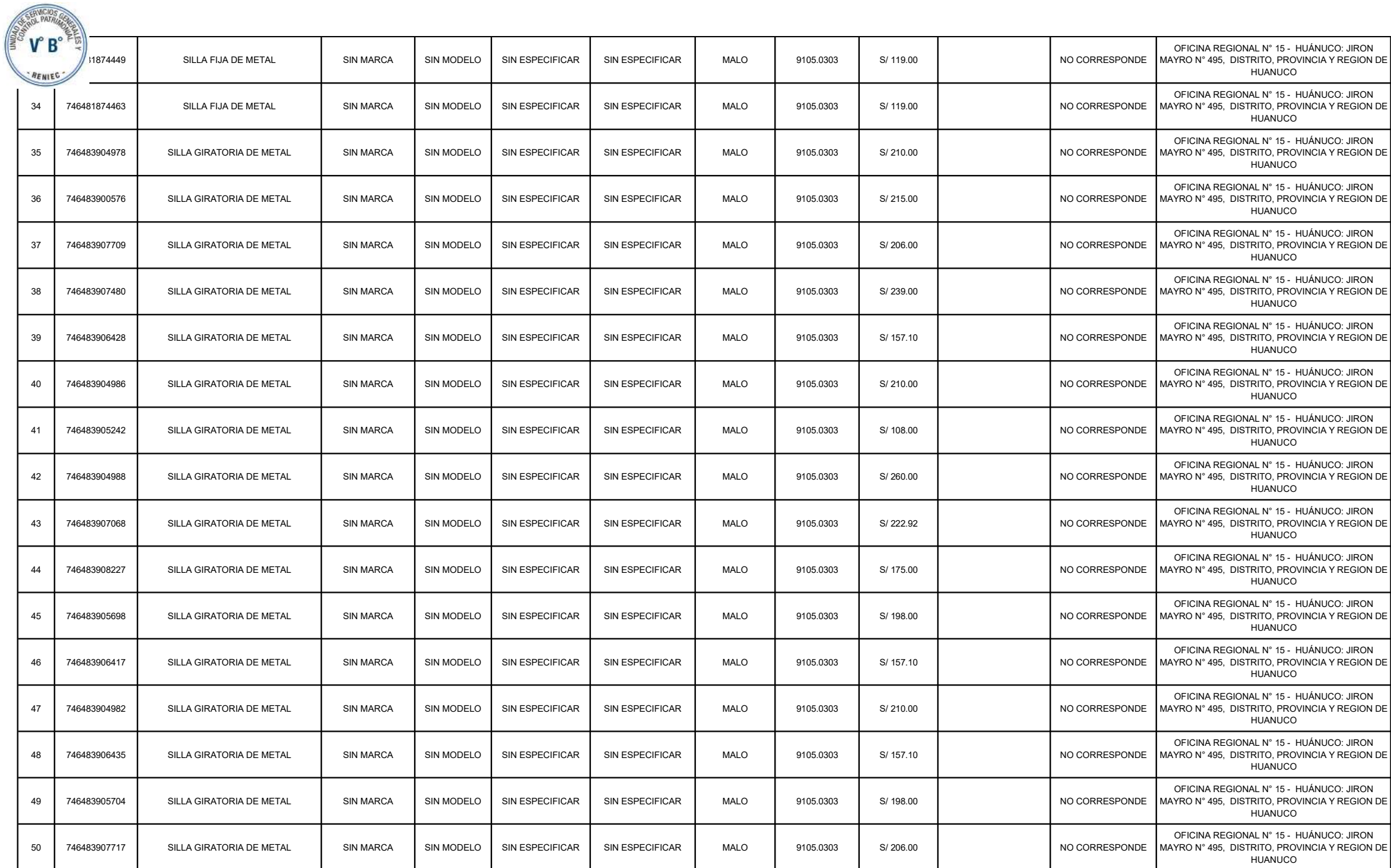
FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RESOLUCION DE OFICINA N° 166-2025/OAF/RENIEC

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA PATRIMONIAL	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION					
1	746403550707	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 300.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
2	746411180777	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 322.48		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
3	746411180507	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	1503.020102	S/ 1.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
4	746411180463	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 278.86		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
5	746411180406	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 270.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
6	746411180802	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 325.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
7	396426621674	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 360.09		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
8	746429660204	CENICERO DE PIE (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 99.12		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
9	746460170209	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	1503.020102	S/ 1.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
10	746460170367	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	1503.020102	S/ 1.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
11	746460170309	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	1503.020102	S/ 63.77		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
12	746460980983	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	1503.020102	S/ 1.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
13	746461530083	MODULO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 345.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
14	746469333133	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 200.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO



	9333132	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 200.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
16	746469333126	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 200.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
17	746469333131	PARENTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 200.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
18	746473050131	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 198.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
19	676454340001	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 1.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
20	746466950238	PANTALLA ECRAN	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 224.70		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
21	746481873777	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 125.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
22	746481873776	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 125.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
23	746481872485	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 105.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
24	746481871683	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 73.50		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
25	746481872486	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 105.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
26	746481874835	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 98.50		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
27	746481870275	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 64.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
28	746481873775	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 125.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
29	746481871682	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 73.50		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
30	746481874836	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 98.50		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
31	746481874450	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 119.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
32	746481874440	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 119.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO





	13905695	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 198.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
52	746483905710	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 198.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
53	746483906433	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 157.10		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
54	746483907070	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 222.92		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
55	746483906419	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 157.10		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
56	746483905692	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 198.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
57	746483905705	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 198.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
58	746483907065	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 222.92		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
59	746497470603	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 52.94		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
60	746497470311	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	MALO	9105.0303	S/ 130.00		NO CORRESPONDE	OFICINA REGIONAL N° 15 - HUÁNUCO: JIRON MAYRO N° 495, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
TOTAL									S/ 9,925.22			